



Antonio Benítez Ostos

Socio Director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo.



A propósito del derecho al olvido: nueva sentencia del Tribunal Supremo

Hace escasas semanas, se acudía al **Tribunal Supremo** para defender en sede de casación, la normativa sobre protección de datos personales en relación a personas fallecidas y **defender la prevalencia en la ponderación del derecho a la supresión** (derecho al olvido) de los datos de personas fallecidas, a petición de los familiares, frente a los derechos de información, libertad de expresión e investigación histórica.

La situación se encuentra **a la espera de la resolución judicial sobre el particular**, pero se ha dado a conocer recientemente una Sentencia del Tribunal Supremo, de la misma materia (colisión entre derecho a la libertad de información y expresión y derecho al olvido, aunque de personas vivas) que se analizará en este artículo.

Se trata de la Sentencia de 21 de diciembre de 2023, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, que resuelve el **litigio suscitado entre un particular que recurría contra la Agencia Española de Protección de Datos**, que había dado la razón a Google, no apreciando vulneración de su derecho al honor, y no retirando, por tanto, varios enlaces que el particular consideraba atentatorios.

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional desestimó el 24 de junio de 2022 el recurso interpuesto, considerando que **existía un legítimo interés de ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |